

ANEXO AL DOCUMENTO AMBIENTAL PARA CENTRO DE RECEPCION y RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS PROCEDENDES DE OBRA CIVIL (escombros)

1- DEFINICION, CARACTERISTICAS y UBICACIÓN DEL PROYECTO:

DEFINICIÓN: Se trata de un proyecto de puesta en funcionamiento de un Centro de Tratamiento y Gestión de Residuos, concretamente la recogida y reciclaje de residuos procedentes de obra civil (escombros).

CARACTERÍSTICAS: la planta de tratamiento tendrá las siguientes características y elementos:

Esta actividad consistirá en la recogida y gestión posterior de los residuos sólidos procedentes de obra civil, tanto de demolición como aquellos que sobren en construcciones civiles. Una vez tratados, su destino final será principalmente para mejorar caminos rurales y rellenos de espacios y zonas determinadas en obra civil.

Los elementos que compondrán la planta para el tratamiento de residuos son:

- Caseta cerrada prefabricada, de dimensiones 10m x 3m.
- Losa hormigonada, de 150m² para depositar los vertidos e iniciar su separación y selección.
- Contenedores para residuos y materiales peligrosos
 - Maderas y voluminosos
 - Residuos vegetales
 - Metales
 - Electrodomésticos frío
 - Electrodomésticos no frío y electrónicos
 - Otros residuos (Papel y cartón, Plásticos, vidrio)
- Báscula de pesaje: externa a la parcela e instalaciones, contratada en régimen de alquiler, así como una móvil situada en la misma planta.
- Molino Triturador para áridos, ladrillos y otros materiales cerámicos: el molino se contratará en régimen de alquiler, trasladándose éste a la planta cuando exista en la misma un volumen considerable de material a moler.

UBICACIÓN: Las instalaciones se ubicarán en la finca, llamada "San Antonio", en el polígono 4, parcela 58, del catastro de rústica del término municipal de Montemolín, provincia de Badajoz.

La finca se encuentra localizada por las coordenadas UTM: latitud 733356 – 4238599 longitud. Huso 29

El núcleo urbano más próximo es Fuente de Cantos, que dista 2.370m de la finca y de la zona de actuación.

La zona tiene una altitud media de 500 metros.

A la finca se accede a la misma por la carreta de Fuente de Cantos a Medina EX3012, en su punto km. 3,50, en el mismo cruce donde comienza el Camino de Atalaya.

2- EXPOSICION DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACION DE LAS PRINCIPALES RAZONES DE LA SOLUCION ADOPTADA, TENIENDO EN CUENTA LOS EFECTOS AMBIENTALES:

La justificación de las principales razones por las que se determina la necesidad de llevar a cabo la construcción y puesta en funcionamiento de esta planta de tratamiento son:

1.- El promotor del proyecto lleva más de dos décadas dedicado a la actividad de demoliciones y movimiento de tierras, con maquinaria y equipos propios que le permiten sostener su empresa familiar y obtener ingresos para mantener su economía. Esta empresa está instaurada y solidificada en Fuente de Cantos y Calzadilla de los Barros.

2.- La segunda razón es por la necesidad de cumplir la normativa actual en materia de protección ambiental para este tipo de actividad y con ello poder continuar con su labor, afianzando su actividad empresarial en los municipios donde ha venido operando en los últimos veinte años.

El promotor del proyecto tiene larga experiencia y está cualificado en el manejo de este tipo de residuos, así como en su gestión, por ello solo cabe esta solicitud como única, ya que resulta vital para la continuidad de su empresa y economía familiar.

3. EVALUACION DE LOS EFECTOS MEDIOAMBIENTALES. MEDIDAS COMPENSATORIAS:

FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Accesos y viales: no afecta. No será necesario construir nuevos viales o accesos ya que existen y la parcela se sitúa colindante a un camino público.
- Desbroce y tala: no es necesario cortar ninguna especie arbórea (no existen) ni resulta necesario desbrozara ya que la superficie donde se actuará se encuentra limpia de vegetación.
- Movimiento de tierras: se realizará un ligero allanamiento del terreno para verter el hormigón que formará los 150m² de superficie de actuación.
- No se realizarán vertidos contaminantes.
- El acopio de materiales se realizará ordenadamente y con vehículos adecuados, sin impedir la circulación ni causar impacto por rodadura.
- No se precisa maquinaria pesada ni utillaje de percusión.
- No se provocarán emisiones de polvo pues no se realizarán derrumbes y el movimiento de tierra es mínimo.
- No se producirán humos, malos olores ni gases
- Aumentará el tráfico de vehículos, aunque este aumento no sea considerable.
- Habrá un incremento de la mano de obra en el municipio.
- Se mejorarán las condiciones de trabajo en la empresa promotora, así como se cumplirá la normativa actual para este tipo de actividades.

FASE DE FUNCIONAMIENTO

En esta fase las acciones impactantes son las siguientes:

- La infraestructura de la parcela rústica habrá sido modificada como consecuencia de la instalación de la planta de tratamiento de residuos procedentes de escombros, de la solería de hormigón de 150m² y del cerramiento que se establezca.
- No existirán emisiones de gases. Los residuos depositados serán controlados y gestionados por la propia empresa, siguiendo un protocolo de actuación.
- Las acciones socioeconómicas serán positivas. Mejorará las condiciones de trabajo y se generarán nuevos puestos de trabajo.
- Acciones inducidas: en la fase de funcionamiento de la instalación se mejorará la gestión selectiva de residuos sólidos procedentes de obra (demoliciones, escombros). Incrementará el valor medioambiental del municipio al disponer este de un punto de tratamiento de residuos.

FASE DE ABANDONO O DERRIBO

- Aunque no se prevé el abandono de las instalaciones o su derribo, cabe señalar que se trata de una mejora permanente en la empresa existente, no obstante, en caso de extinguirse:
 - No se producirán voladuras ni explosiones.
 - Se quedará el terreno igual que estaba antes de instalar la planta, retirando la solera de hormigón e instalaciones.
 - Se realizará un Plan de Restauración de la parcela.
 - Se verá afectado el entorno socioeconómico y todas aquellas acciones inducidas.

IDENTIFICACIÓN DE FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS

- Medio natural: aire, suelo, agua, flora, fauna, medio perceptual.
- Medio socioeconómico: usos del territorio, cultural, infraestructuras, humanos y estéticos, economía y población.

AIRE

No recibirá impacto en la atmósfera. No habrá emisiones considerables de polvo a la atmósfera.

SUELO

El impacto que se ocasionaría en el suelo es el generado por la realización de la solera de hormigón, de superficie 150m², así como de la apertura de hoyos y relleno para anclar los postes de amarre que lleva el cerramiento.

AGUA

La actividad no afectará en absoluto a este elemento.

VEGETACIÓN

La actividad no afectará a este elemento.

FAUNA

Puede verse afectada por las molestias derivadas del tránsito de vehículos, aunque este será mínimo. La instalación del cerramiento a base de malla puede ocasionar impacto en grado bajo a especies cinegéticas comunes de la zona (caza menor).

No frecuentan la zona de actuación especies protegidas.

EMISIONES SONORAS:

No existe riesgo de contaminación acústica ya que los niveles sonoros de la actividad (diurna), están por debajo de los máximos permitidos por la normativa. Estos serán procedentes de la maquinaria que opere en la planta.

CONTAMINACION LUMINICA:

No existe riesgo de contaminación lumínica.

MEDIO PERCEPTUAL

La parcela en la que se instalará la planta de tratamiento, sufrirá un impacto perceptual negativo aunque este no sea elevado y su grado de afección puede decirse que es mínimo.

MEDIDAS COMPENSATORIAS

Dadas las características del proyecto y según el número de factores afectados, que consideramos **MONOVALENTE**, sus impactos inevitables son los que llevan a tomar las siguientes medidas compensatorias:

- La actividad se desarrollará sobre la superficie de hormigón y atendiendo a la normativa en vigor.
- No se depositarán elementos que generen vertidos líquidos o fluidos contaminantes.
- Solo se verterán los residuos permitidos para este tipo de plantas de tratamiento.
- El alambre utilizado será malla de rombo con terminación de dos alambres lisos.
- Los postes de amarre irán todos pintados en color verde o marrón tierra.
- Se respetarán en todo momento las medidas que por ley se recomiendan para el respeto de la fauna.

- Se pagará a la administración (si esta lo impone y estima necesario) una tasa por contaminación.

De acuerdo con la gravedad del impacto consideramos estas medidas compensatorias como OBLIGATORIAS, a realizar en la zona de actuación de las obras descritas.

4. SEGUIMIENTO y MEDIDAS PROTECTORAS y CORRECTORAS:

- El promotor del proyecto realizará periódicamente una inspección pormenorizada de la planta y de los elementos que la componen (maquinaria y accesorios), asegurándose que no se estén vertiendo elementos contaminantes al suelo y en su defecto, repararlo inmediatamente
- Solamente entrarán en la planta aquellos residuos permitidos para la planta por la que se solicita autorización. Una vez dentro de la planta, su reciclado seguirá un protocolo de actuación marcado, que no afecte al medio ambiente.
- Se llevará un libro de gestión de residuos que entren y salgan de la planta de tratamiento.

5. MOTIVACION DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADO:

Tipo de proyecto:

- *LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del DECRETO 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Anexo I

Grupo 9. Proyectos de tratamiento y gestión de residuos

9.1 Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I.

9.3 Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios

Se trata de un nuevo proyecto a realizar en el término municipal de Fuente de Cantos, que le dará servicio a los municipios colindantes, hoy día, sin plantas similares a la proyectada donde puedan depositarse este tipo de residuos que diariamente se generan y no encuentran espacio donde ser tratados y gestionados eficientemente.

El promotor del proyecto ejerce la actividad de derribos y movimiento de tierras desde hace dos décadas, teniendo maquinaria propia, siendo esta su medio de vida y en condición de empresa familiar.

La capacidad productiva anual se especifica en su apartado correspondiente y se hace necesaria la planta de tratamiento debido a que actualmente no se dispone de espacio alguno para realizar la selección, picado y tratado de los residuos, deseando el promotor cumplir la normativa vigente y actuar en consonancia a la reglamentación vigente.

6. DOCUMENTACION CARTOGRAFICA QUE REFLEJE ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO y ELEMENTOS MEDIOAMBIENTALES:

Se adjunta plano de situación, general y de parcela, donde se puede apreciar que la ubicación de la zona de actuación:

NO PERTENECE A NINGUN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.

NO PERTENECE A NINGUNA ZONA ZEPA EN EXTREMADURA.

NO PERTENECE A ZONAS LIC EN EXTREMADURA.

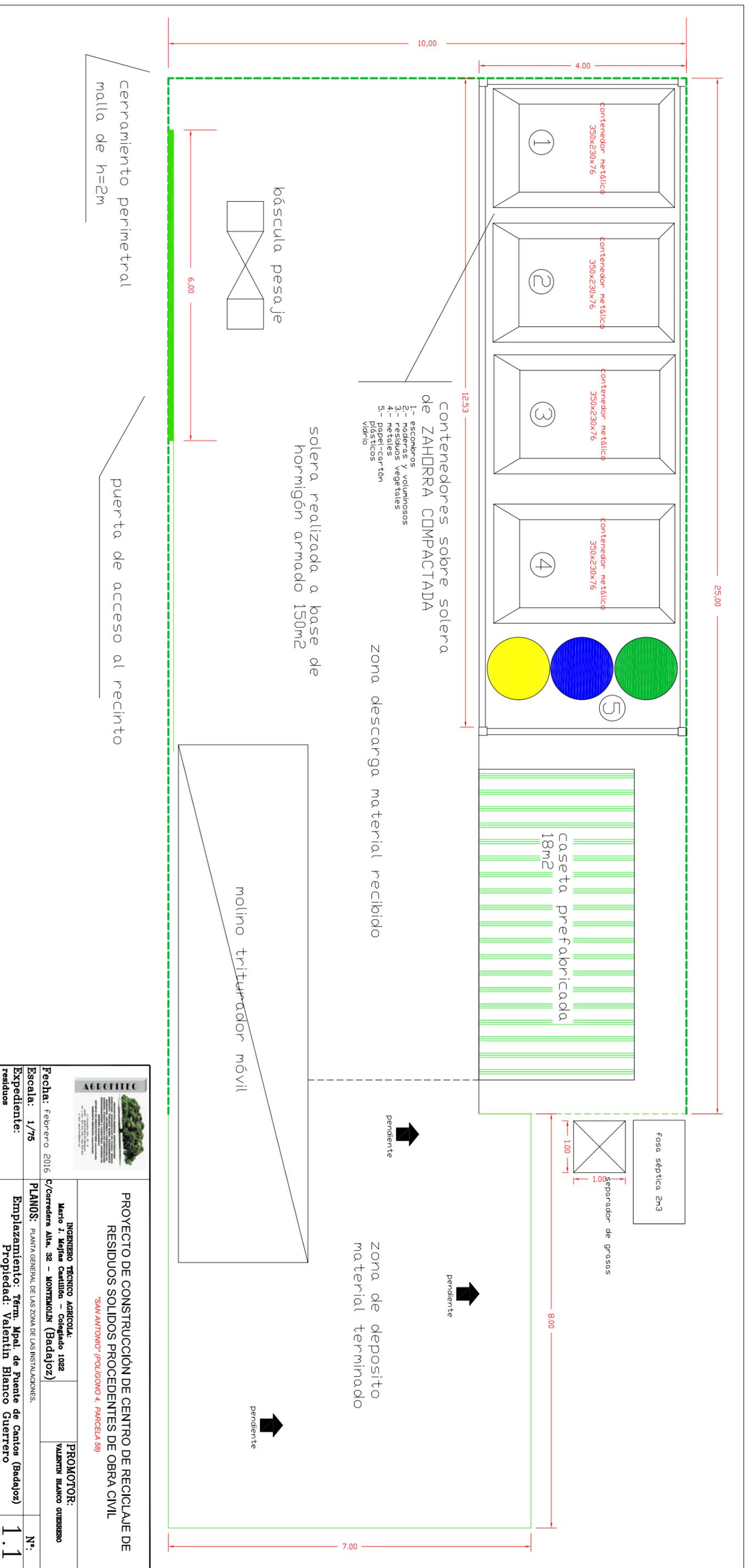
Lo que firmo en Montemolín, a 07 de marzo de 2016.

Fdo.: Mario J. Megías Castellón



INGENIERO TECNICO AGRICOLA
COLEGIADO 1022

C/ Calvario, 52 – 06291 MONTEMOLIN (Badajoz)



PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS PROCEDENTES DE OBRA CIVIL
SAN ANTONIO (POLIGONO 4, PARCELA 59)

INGENIERO TECNICO AGRICOLA: Mario J. Mejias Casallán - Colegiado 1022 C/Corredera Alta, 32 - MONTMOLIN (Badajoz)		PROMOTOR: VALENTIN BLANCO GUERRERO	
Fecha: febrero 2016 Escala: 1/75 Expediente: residuos	PLANOS: PLANTA GENERAL DE LAS ZONA DE LAS INSTALACIONES.	Emplazamiento: Term. Mpal. de Puente de Cantos (Badajoz) Propiedad: Valentin Blanco Guerrero	N.º: 1.1